



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	BELSY DAMARIS, EDNA ROCIO y FERNANDO ANTONIO PEREZ GONZALEZ
RADICACIÓN:	2023-00801
PROVIDENCIA:	N° 2977
ASUNTO:	ADECUA TRÁMITE - REQUIERE

En aplicación al artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 y ante la remisión del proceso por parte del Juzgado 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se procederá con la adecuación del trámite del proceso de Interdicción con radicado No. 2016-01023 y se requerirá al curador de BELSY DAMARIS, EDNA ROCIO y FERNANDO ANTONIO PEREZ GONZALEZ para que indique la necesidad de continuar con el trámite de adjudicación judicial de apoyo, precisando los actos jurídicos que requieren apoyo, los datos de notificación de los titulares del acto y la información de los familiares más cercanos de los mismos.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso al trámite de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, en favor de BELSY DAMARIS, EDNA ROCIO y FERNANDO ANTONIO PEREZ GONZALEZ, identificados con cedula de ciudadanía No. 1.014.193.249, 1.014.192.901 y 1.014.252.386.

SEGUNDO: REQUERIR al curador para que informe respecto de la necesidad de continuar con el trámite de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1996 de 2019, precisando los actos jurídicos que requieren apoyo, los datos de notificación de los titulares del acto y la información de los familiares más cercanos de los mismos, así mismo informe si se requiere la adjudicación judicial de apoyos.

TERCERO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

QUINTO: Por secretaria, **REMITIR** esta providencia al curador, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA